

"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA



RECIBIDO
DIRECCIÓN DE PROCESOS
PARLAMENTARIOS

09 DIC 2025

MTRA. MARINA DEL PILAR AVILA OLMEDA

Gobernadora Constitucional del Estado de Baja California
Presente

DEPENDENCIA: CONGRESO DEL ESTADO

SECCIÓN: PRESIDENCIA

OFICIO No.: 006065

EXPEDIENTE:

Gobierno del Estado de Baja California
Coordinación de Gabinete

RECIBIDO
01 DIC 2025
RECIBIDO
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
Y ARCHIVO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 161 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California y 3, fracción I de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Baja California, se remite en una (01) foja útil, **DECRETO No. 193**, mediante el cual se aprueba la adición de una SECCIÓN X denominada "DE LA SECRETARÍA DE CULTURA", así como el artículo 44 TER al Capítulo II "FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LAS AUTORIDADES", a la Ley de los Derechos, Protección e Integración de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Baja California.

El presente ordenamiento fue aprobado en Sesión Ordinaria de Clausura de la H. XXV Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el día **30 de noviembre de 2025**.

Sin otro particular, reiteramos a Usted la seguridad de nuestra distinguida consideración y respeto.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA

01 DIC 2025

Presidente

DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA

ATENTAMENTE
Mexicali, B.C., a 30 de noviembre de 2025.

Por la Mesa Directiva



03 DIC 2025



DIRECCIÓN DE CONSULTORÍA LEGISLATIVA

DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA

Secretaria

C.c.p.-Dip. Michelle Alejandra Tejeda Medina.- Presidenta de la Comisión de Bienestar, Derechos de la Niñez, Juventudes, Personas con Discapacidad y Adultos Mayores

C.c.p.-Lic. Javier Sánchez Chacón.- Encargado de Despacho de la Dirección de Procesos Parlamentarios.

C.c.p.-Lic. Héctor Israel Ceseña Mendoza.- Director de Consultoría Legislativa

C.c.p.-Lic. José Fernando Velardez Núñez.- Director de Proyectos Legislativos de la Consejería Jurídica

C.c.p.- Archivo Presidencia, Dic. 10 Com. Bienestar

JECR/MATM/Js'



04 DIC 2025

DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA
COMISIÓN DE BIENESTAR, DERECHOS DE LA NIÑEZ, JUVENTUDES,
PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ADULTOS MAYORES



LA H. XXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 193

ÚNICO.- Se aprueba la adición de una SECCIÓN X denominada “DE LA SECRETARÍA DE CULTURA”, así como el artículo 44 TER al Capítulo II “FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LAS AUTORIDADES”, a la Ley de los Derechos, Protección e Integración de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Baja California, para quedar como sigue:

**SECCIÓN X
DE LA SECRETARÍA DE CULTURA**

ARTÍCULO 44 TER.- Corresponde a la Secretaría de Cultura:

- I.- Estimular a las personas adultas mayores a la creación y goce de la cultura, facilitando su acceso a través de talleres, exposiciones, concursos y eventos comunitarios, municipales, estatales, nacionales e internacionales;
- II.- Diseñar, promover y establecer en coordinación con el INAPAM y el DIF estatal y municipal, la política estatal en materia cultural, enfocada a este sector de la población;
- III.- Implementar y promover ante las instancias correspondientes, que en los eventos culturales y artísticos organizados por autoridades estatales, municipales o de iniciativa privada, se propicie la accesibilidad, la gratuidad o descuentos especiales de las personas adultas mayores;
- IV.- Impulsar el derecho de hacer uso de las bibliotecas públicas que facilitaran el préstamo a domicilio del material de las mismas.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

DADO en Sesión Ordinaria de Clausura de la ~~XXV~~ Legislatura en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA

Presidente



DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA

Secretaria